



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **MERLYN YOVANI MEDINA**, a herederos indeterminados de **CONSUELO MEDINA CARILLO (Fallecida)** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2017-00188-00** (Radicación Fiscalía 238.798 E.D), actuación dentro la cual este Despacho mediante providencia del **24 DE NOVIEMBRE DE 2017 ADMITIÓ DEMANDA**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de **Ibagué - Tolima**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **12 de JULIO de 2018 y 20 de FEBRERO de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **IBAGUÉ (TOLIMA)**.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Inmueble ubicado en la calle 38 No 11-55 del barrio Gaitán de Ibagué – Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria 350-55550, con ficha catastral 01-07-0126-0009-000, de propiedad de SOLEDAD CARRILLO CÁRDENAS y FLORESMIRO MEDINA, y patrimonio de familia a favor de sus hijos Consuelo, Vladimir, Elizabeth, Jeah-Raahn y Edith Medina Carrillo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **VEINTIOCHO (28) de FEBRERO DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **SEIS (6) de MARZO DE 2019.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 27 de febrero de 2019

Oficio N° 0341

Rad. N°:41001-31-20-001-2017-00188-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **12 de JULIO de 2018 y 20 de FEBRERO de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura **en IBAGUÉ (TOLIMA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 28 De FEBRERO de 2019, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL VEINTIOCHO (28) AL SEIS (6) DE MARZO DE 2019, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria